Oficial 1.ª maquinista Infraestructura Rural de la Diputación Provincial de Zaragoza 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 15 temas del anexo · 20 capítulos · 400 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 17 de noviembre de 2026.

Índice: los 15 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.	1
2	Organización y funcionamiento de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras: competencias en materia de carreteras y obras.	2
3	Maquinaria de obras públicas y equipos. Tipos y características. Organización de las obras. Utilización de la maquinaria de obras públicas para el desarrollo de los trabajos e infraestructura en el medio rural.	3
4	Mecánica básica de la maquinaria de obras públicas y su mantenimiento.	4, 5
5	Los caminos rurales. Mediciones. Maquinaria utilizada.	6, 7
6	Movimiento de tierras. Mediciones. Maquinaria utilizada.	8, 9
7	Materiales de construcción utilizados en las obras de infraestructura rural, tipos, composición, aplicaciones, etc.	10, 11
8	Drenajes: tipos, construcción y aplicaciones en obras de infraestructura rural.	12, 6
9	Replanteos. Objeto. Replanteo de puntos, de alineación rectas y curvas.	13, 14
10	Perfil longitudinal y perfiles transversales. Desmontes y terraplenes. Cubicación. Partes de un proyecto.	13, 14

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
11	Medida de distancias. Trazado de alineaciones rectas y de perpendiculares. Ángulos. Instrumentos utilizados.	14 , 13
12	Ley de prevención de riesgos. Riesgos y medidas preventivas en obra civil.	15 , 16
13	La igualdad y la no discriminación por razón de sexo en la Constitución. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres.	17
14	La transparencia en la Administración Pública. Legislación básica estatal y autonómica aragonesa en la materia.	18 , 19
15	Protección de datos de carácter personal: objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.	20

Capítulo 2

La Diputación Provincial de Zaragoza: organización, funcionamiento y competencias; el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, carreteras y obras provinciales

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 31-36 (con referencia a los arts. 26.2 y 116 bis) (consolidado: 2026-10-03) · Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, arts. 62-74 (consolidado: 2022-10-25) · Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 202-209 (consolidado: 2026-07-02) · Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón, arts. 1-3, 6, 7, 10, 20, 35-36, 38-44, 58-62 y disposición adicional quinta (consolidado: 2014-12-31) · Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (texto consolidado publicado en el BOPZ n.º 245, de 23 de octubre de 2020), arts. 1-3, 18-26, 27-36, 37-60, 66-75, 77-86 (consolidado: 2020-10-23)

En pocas palabras

- La Diputación de Zaragoza se rige por la Ley 7/1985 (arts. 31-36), la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón (arts. 62-74), la LOREG (arts. 204-208) y su Reglamento Orgánico propio: Presidente, Vicepresidentes, Junta de Gobierno y Pleno son sus órganos de gobierno (art. 32.1 LBRL y art. 18.1 del Reglamento).
- Sus competencias son la coordinación de servicios municipales, la asistencia y cooperación a los municipios, los servicios supramunicipales y el plan provincial de cooperación a las obras y servicios (art. 36 LBRL; arts. 65-71 de la Ley 7/1999), con la asistencia técnica para caminos y vías rurales citada en el art. 70.
- Las carreteras de la red provincial son de titularidad de la Diputación y se rigen por la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón (arts. 7.B, 20, 38-44 y disposición adicional quinta); el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras las conserva y arregla los caminos rurales de los ayuntamientos.

La Diputación Provincial es la entidad local que agrupa a los municipios de la provincia y les presta lo que ellos solos no alcanzan: secretaría e intervención en los pueblos pequeños, planes de obras, carreteras, extinción de incendios o recogida de residuos. En el temario de la plaza de oficial maquinista, el tema pide dos cosas distintas que conviene estudiar por separado: cómo está organizada y qué competencias tiene la Diputación de Zaragoza (normas de régimen local, de Aragón y su Reglamento Orgánico) y qué hace el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras con las carreteras y las obras provinciales (Ley 8/1998 y documentación propia de la Diputación). En el test se preguntan sobre todo composiciones, mayorías, plazos y listas cerradas de competencias.

Texto que hemos usado

Ley 7/1985 (arts. 31 a 36) en el consolidado de boe.es con última actualización publicada el 3 de octubre de 2026; esos seis artículos no se han modificado después de 2016 (el 36, en julio de ese año) y las reformas de 2026 afectan a otros preceptos. Ley 7/1999 de Aragón, consolidado del 25 de octubre de 2022. LOREG, consolidado del 2 de julio de 2026. Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón, consolidado del 31 de diciembre de 2014. Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza en su texto consolidado del BOPZ de 23 de octubre de 2020. Todo consultado el 17 de noviembre de 2026. No hemos podido confirmar si el Reglamento Orgánico se ha vuelto a modificar después de 2020: antes de presentarte, mira el BOPZ.

! Qué parte no es norma

Las funciones concretas del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras no están en una disposición publicada que hayamos podido abrir: salen de las páginas oficiales de la Diputación (dpz.es), que se actualizan. Esa parte se explica con su fecha de consulta y los datos de parque de maquinaria y de kilómetros son orientativos. Lo que se pregunta en el test es el marco legal (Ley 7/1985, Ley 7/1999, LOREG, Ley 8/1998 y Reglamento Orgánico), no las cifras de la web.

La Diputación Provincial de Zaragoza



La provincia y la Diputación

La provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (art. 31.1 de la Ley 7/1985; la Ley 7/1999 de Aragón repite la definición en su art. 62). Su gobierno y administración autónoma corresponden a la Diputación u otras corporaciones de carácter representativo (art. 31.3 LBRL; art. 63.1 de la Ley 7/1999). En Aragón son tres: Huesca, Teruel y Zaragoza (art. 72 de la Ley 7/1999).

Los fines propios y específicos de la provincia se resumen en garantizar los principios de **solidaridad y equilibrio intermunicipales**, en el marco de la política económica y social (art. 31.2). La propia ley concreta dos:

- asegurar la prestación integral y adecuada, en todo el territorio provincial, de los servicios de competencia municipal (art. 31.2.a);
- participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado (art. 31.2.b).

La Diputación aprueba su propio **Reglamento Orgánico** como norma de autoorganización (art. 32.3 LBRL y art. 63 de la Ley 7/1999). El de Zaragoza declara en su art. 1 que se aprueba con ese carácter, y en su art. 2 que sus normas se aplican con preferencia a cualquier disposición organizativa, salvo la legislación básica del Estado y la Ley 7/1999. Puede desarrollarse mediante disposiciones del Pleno e instrucciones de la Presidencia, y si chocan, prevalecen las del Pleno (art. 3).

Cómo se compone y se elige

Los diputados provinciales no se eligen directamente: los designan los concejales de cada partido judicial, a partir de los resultados de las elecciones municipales. La LOREG fija las reglas.

Dato	Regla	Artículo LOREG
Número de diputados	Hasta 500.000 residentes: 25. De 500.001 a 1.000.000: 27. De 1.000.001 a 3.500.000: 31. De 3.500.001 en adelante: 51	204.1
Reparto por partidos judiciales	Cada partido judicial tiene al menos un diputado y ninguno puede pasar de tres quintos del total	204.2
Partidos judiciales	Se toman los de las elecciones locales de 1979	204.3
Elección de los diputados	La Junta Electoral convoca por separado, en los cinco días siguientes a la asignación de puestos, a los concejales de cada partido con puestos para que elijan de entre listas avaladas al menos por un tercio de ellos, y elijan además tres suplentes	206.1
Vacantes	Las cubre por orden uno de los tres suplentes del partido judicial	208.1
Sesión constitutiva	Presidida por una Mesa de Edad (diputados de mayor y menor edad presentes), con el secretario de la Corporación	207.1
Elección del Presidente	Mayoría absoluta en la primera votación y simple en la segunda	207.2

El número de diputados depende de los residentes de la provincia; en la relación de grupos políticos publicada en dpz.es en noviembre de 2026 suman 27.

El Presidente puede ser destituido por **moción de censura**, que se desarrolla conforme al art. 197 de la LOREG, y puede ser candidato cualquier diputado provincial (art. 207.3). También puede cesar si pierde una **cuestión de confianza** planteada ante el Pleno y vinculada a la aprobación o

modificación de los presupuestos anuales, del reglamento orgánico o del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (art. 207.4). Fíjate en que son tres asuntos y no más: ni la plantilla ni la oferta de empleo permiten plantear la cuestión de confianza.

Los órganos de la Diputación

La LBRL (art. 32) y la Ley 7/1999 (art. 63) fijan una organización con un núcleo obligatorio y una parte que cada Diputación completa.

Tipo de órgano	Cuáles	Artículo
Existen en todas las Diputaciones	Presidente, Vicepresidentes, Junta de Gobierno y Pleno	32.1 LBRL
De estudio, informe y consulta	Existirán en todas, con participación de todos los grupos políticos en proporción a su número de diputados en el Pleno (salvo forma distinta de la ley autonómica)	32.2 LBRL
Complementarios	Los establece y regula cada Diputación; las leyes autonómicas pueden fijar una organización complementaria	32.3 LBRL
Órgano propio en Aragón	La Comisión Especial de Cuentas	63.2.a Ley 7/1999

La Ley 7/1999 usa la denominación «Comisión de Gobierno» para el órgano que la LBRL llama Junta de Gobierno (arts. 63.2.a y 64.2); en la Diputación de Zaragoza es la Junta de Gobierno (art. 18.1 del Reglamento Orgánico).

El Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza ordena sus órganos así (art. 18):

- **Órganos de gobierno y administración:** el presidente, los vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno (art. 18.1).
- **Comisión Especial de Cuentas:** órgano de existencia necesaria (art. 18.2).
- **Órganos complementarios:** el Consejo de la Presidencia, las comisiones informativas y las comisiones especiales (art. 18.3).
- Además, la Diputación puede crear órganos de gestión desconcentrada o entes absolutamente descentralizados cuando lo estime conveniente para mejorar la eficacia (art. 18.4).

El Pleno

Lo forman el Presidente y los diputados (art. 33.1 LBRL; art. 19 del Reglamento). Le corresponden en todo caso, entre otras, la organización de la Diputación, la aprobación de las ordenanzas, la

aprobación y modificación de los presupuestos, los planes de carácter provincial, el control y la fiscalización de los órganos de gobierno, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo (art. 33.2, letras a a f). También le corresponden la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, el planteamiento de conflictos de competencias, el ejercicio de acciones judiciales en sus materias, la declaración de lesividad, las operaciones de crédito por encima de ciertos límites y la aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para contratarlos y aún no estén previstos en el presupuesto (art. 33.2, letras g a m).

Las letras l y n del art. 33.2 están derogadas. La votación de la moción de censura y de la cuestión de confianza también es del Pleno (art. 33.3).

El Pleno puede delegar sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno, **salvo** las del art. 33.2, letras a, b, c, d, e, f, h y ñ, y las del art. 33.3 (art. 33.4). En la práctica, lo que no se delega es la organización, las ordenanzas, el presupuesto, los planes provinciales, el control, la plantilla, el planteamiento de conflictos de competencias y las que exigen mayoría especial.

El Presidente

Dirige el gobierno y la administración de la provincia, representa a la Diputación, convoca y preside las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y de cualquier otro órgano y decide los empates con voto de calidad (art. 34.1, letras a a c). Dirige, inspecciona e impulsa los servicios y obras de la Diputación (letra d), desarrolla la gestión económica según el presupuesto (letra f), aprueba la oferta de empleo público y las bases de selección (letra g), ejerce la jefatura superior de todo el personal (letra h) y aprueba los proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto cuando sea competente para su contratación (letra l). Las letras k y m están derogadas.

Puede delegar sus atribuciones **salvo** convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, decidir empates con voto de calidad, concertar operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de funcionarios y el despido del personal laboral, y las de las letras a, i y j del art. 34.1 (art. 34.2). Nombra a los Vicepresidentes (art. 34.3).

La Junta de Gobierno y los vicepresidentes

La Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de diputados no superior al **tercio** del número legal, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno (art. 35.1 LBRL; art. 21.1 del Reglamento). Asiste al Presidente y ejerce las atribuciones que éste le delegue o le atribuyan las leyes (art. 35.2); el Reglamento de Zaragoza añade las que le delegue el Pleno (art. 21.2.b). El Presidente puede delegar determinadas atribuciones en sus miembros y hacer delegaciones especiales en cualquier diputado (art. 35.3).

Los vicepresidentes sustituyen al Presidente, por el orden de su nombramiento, en vacante, ausencia o enfermedad, y los designa libremente el Presidente entre los miembros de la Junta de Gobierno (art. 35.4). El Reglamento exige decreto del Presidente, dar cuenta al Pleno en la primera

sesión y publicar en el BOPZ (art. 22.2); si sustituye por ausencia o enfermedad, el vicepresidente no puede revocar las delegaciones ni los nombramientos del Presidente (art. 22.3).

Órganos complementarios en Zaragoza

El **Consejo de la Presidencia** apoya al Presidente en la coordinación del gobierno provincial y se reúne cada semana (art. 23). Las **comisiones informativas** estudian los asuntos que han de ir al Pleno y siguen la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los diputados delegados (art. 24.1); las crea el Pleno, todos los grupos participan en proporción (art. 24.3) y sus decisiones son dictámenes por mayoría simple de los presentes, con voto de calidad del presidente en empate (art. 69.2). Se reúnen al menos una vez al mes (art. 66) y sus sesiones no son públicas (art. 70).

La **Comisión Especial de Cuentas** revisa e informa las cuentas, en especial la cuenta general, y la forman miembros de todos los grupos (art. 25.1). Las cuentas están a su disposición quince días antes de su primera reunión, que se celebra antes del 1 de junio (art. 72.1). Las **comisiones especiales** las crea el Pleno para emitir meros informes y se extinguen al emitirlos, salvo que se disponga otra cosa (art. 26.1).

Cómo funciona

El Reglamento Orgánico regula el funcionamiento de los órganos colegiados con estas reglas:

Regla	Contenido	Artículo
Sesiones ordinarias del Pleno	Como mínimo, cada mes	37.1
Sesión extraordinaria a petición de los diputados	Un cuarto del número legal; nadie puede pedir más de tres al año; el Presidente la convoca en cuatro días y se celebra en quince días hábiles como máximo	38.1
Si no se atiende la petición	El Pleno queda convocado automáticamente para el décimo día hábil siguiente, a las 12:00 horas	38.2
Acuerdos	Mayoría simple de los presentes, con voto de calidad del presidente en empate	31.1 y 55.1
Votaciones	Ordinaria (electrónica), nominal o secreta	51
Empate	Se repite la votación y, si persiste, decide el voto de calidad	53
Sesiones secretas	Por derechos fundamentales del art. 18.1 de la Constitución, con mayoría absoluta del número legal	74.1
Moción de censura	La firma la mayoría absoluta del número legal; el Pleno queda convocado a las 12:00 del décimo día hábil siguiente	58.1 y 58.4

Los Plenos se graban en vídeo y se emiten por streaming, con videoactas públicas (art. 39), y las preguntas presentadas por escrito con 24 horas de antelación se contestan en la misma sesión (art. 40.4).

Organización administrativa

La Diputación se organiza en un **Gabinete de Presidencia, Áreas funcionales y Servicios generales**, independientes entre sí en lo funcional y lo jerárquico, y cuenta además con Secretaría General, Intervención General y Tesorería, desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional (art. 77). El Pleno, a propuesta de la Presidencia, determina las Áreas y los servicios generales (art. 81.2); la Presidencia desarrolla la estructura básica (art. 81.3). El Presidente puede delegar en diputados la dirección política y la gestión de las Áreas (art. 78).

En cada Área hay un director de Área de Gestión, funcionario de libre designación (art. 82), y puede haber coordinadores nombrados por el Presidente (art. 83). El Gabinete tiene un jefe y un coordinador, personal eventual de libre designación (art. 80).

Según la web de la Diputación (consultada el 17 de noviembre de 2026), el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras está dentro del **Área de Servicios y Desarrollo Municipal**, junto

con el Servicio de Cooperación, el de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura y el Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Competencias de la Diputación

Las propias (art. 36 LBRL)

Son competencias propias las que atribuyan las leyes del Estado y de las comunidades autónomas y, en todo caso, estas (art. 36.1):

Letra	Competencia
a	Coordinar los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada
b	Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, sobre todo los menos capaces. En los municipios de menos de 1.000 habitantes garantiza los servicios de secretaría e intervención
c	Servicios públicos supramunicipales y, en su caso, supracomarcales. Asume el tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes y la prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000, cuando no los presten
d	Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial
e	Coordinación en los casos del art. 116 bis
f	Asistencia en la gestión de la recaudación tributaria y en el apoyo a la gestión financiera de los municipios de menos de 20.000 habitantes
g	Administración electrónica y contratación centralizada en los municipios de menos de 20.000 habitantes
h	Seguimiento de los costes efectivos de los servicios municipales
i	Coordinación mediante convenio con la Comunidad Autónoma del mantenimiento y limpieza de consultorios médicos en municipios de menos de 5.000 habitantes

El Tribunal Constitucional declaró en la sentencia 111/2016 que las letras g del apartado 1 y el segundo párrafo de la letra a del apartado 2 no son inconstitucionales si se interpretan en los términos de sus fundamentos jurídicos 11 y 12.c.

Lo que coordina en municipios de menos de 20.000 habitantes (art. 26.2)

La Diputación coordina la prestación de la recogida y tratamiento de residuos, el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, la limpieza viaria, el **acceso a los núcleos de población**, la pavimentación de vías urbanas y el alumbrado público. Los incisos del art. 26.2 que atribuían al Ministerio de Hacienda la decisión sobre la forma de prestación fueron declarados inconstitucionales y nulos por la misma sentencia 111/2016 y no se estudian como vigentes. El resto del apartado sigue en vigor: el municipio puede asumir el servicio si acredita un coste efectivo menor y la Diputación lo considera acreditado, y la Diputación repercute a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso.

La asistencia de las Diputaciones se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos (art. 26.3).

El plan provincial de cooperación (art. 36.2)

Para las letras a, b y c del apartado 1, la Diputación aprueba **anualmente** un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración participan los municipios. Lleva una **memoria justificativa** de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, que han de ser objetivos y equitativos, y se financia con medios propios, aportaciones municipales y subvenciones de la Comunidad Autónoma y el Estado (art. 36.2.a). Además, la Diputación asegura el acceso a los servicios mínimos (art. 36.2.b), garantiza las funciones públicas necesarias en los ayuntamientos (art. 36.2.c) y les da soporte en la tramitación de procedimientos, asumiéndola cuando se la encomienden (art. 36.2.d).

Las que añade la ley de Aragón

El art. 65 de la Ley 7/1999 enumera las competencias propias de las Diputaciones aragonesas: cooperar al establecimiento de los servicios municipales obligatorios; prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y otras entidades locales; prestar servicios supracomarcales o supramunicipales cuando no los gestione la comarca ni los asuma una mancomunidad; fomentar y administrar los intereses peculiares de la provincia; y las que les atribuyan otras leyes.

Asistencia	Formas que cita la Ley 7/1999	Artículo
Jurídico-administrativa	Informe y asesoramiento; defensa en juicio; funciones de secretaría, intervención y tesorería por funcionarios con habilitación nacional; documentos para simplificar la gestión	68
Económico-financiera	Informe y asesoramiento; cesión temporal de bienes, medios o instalaciones; subvenciones a fondo perdido; préstamos de la Caja de Crédito Provincial; colaboración en la gestión y recaudación de tributos	69
Técnica	Estudios, planes territoriales y urbanísticos, proyectos y dirección de obras, informes técnicos previos a licencias, **construcción y conservación de caminos y vías rurales**, asesoramiento organizativo e informático	70

La prestación de servicios supramunicipales la asume la Diputación, con convenios, mientras no los asuma una mancomunidad o la comarca (art. 71.1); excepcionalmente puede hacerlo con sus propios servicios o con consorcios locales (art. 71.2) y puede prestar servicios supracomarcales (art. 71.3). Para el plan, el art. 66.2 repite que se aprueba anualmente y con participación de los municipios, y el art. 66.3 exige memoria justificativa.

Relaciones con la Comunidad Autónoma

La Comunidad y las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza ajustan sus relaciones a la información mutua, la colaboración, la coordinación y el respeto a los ámbitos competenciales (art. 72 de la Ley 7/1999). El traspaso de servicios cuando una ley sectorial quita competencias a las Diputaciones se negocia en una comisión mixta paritaria por provincia (art. 73.3), y la comisión de coordinación de inversiones reúne a tres representantes de la Comunidad y a los presidentes de las tres Diputaciones (art. 74.3).

Carreteras y obras provinciales

La Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón

La ley regula la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, explotación y uso de las carreteras que discurren íntegramente por Aragón y no son del Estado (art. 1). La aplican la Diputación General de Aragón, las Diputaciones, los municipios y, en su caso, las comarcas a las carreteras de su titularidad (art. 2). Son carreteras las vías de dominio y uso público proyectadas y construidas fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles, y se clasifican en autopistas, autovías, vías rápidas y convencionales (art. 3).

No son carreteras los **caminos** (vías que cubren prioritariamente las necesidades del tráfico de las áreas rurales y dan servicio a los predios agrarios) ni los caminos de servicio o acceso, incluidas las

pistas forestales (art. 6.1 y 6.2). La gestión de los caminos corresponde a la entidad local aragonesa (art. 6.4). Es la razón de que el arreglo de caminos agrícolas sea una asistencia a los ayuntamientos y no una función de carreteras.

Las carreteras se integran en tres redes (art. 7):

Red	Contenido	Titular
Autonómica	Red Básica, Red Comarcal y Red Local	Comunidad Autónoma
Redes provinciales	Carreteras sometidas a la titularidad de cada Diputación	Diputación Provincial
Municipales	Carreteras de titularidad municipal	Municipios

Otras reglas que conviene saber:

- Las Diputaciones, mientras mantengan la titularidad de sus carreteras, elaboran **planes de carreteras** en desarrollo del Plan General de Carreteras de Aragón y en coordinación con él. Antes de aprobarlos necesitan informe vinculante del Departamento responsable de carreteras, que si no se emite en **dos meses** se entiende favorable (art. 20).
- La explotación directa es la norma general y no exige formalidad alguna. La indirecta de las redes provinciales exige, además de los requisitos de la legislación local, la aprobación del Departamento de carreteras del Gobierno de Aragón (art. 36.2).
- La explotación incluye conservación y mantenimiento, defensa de la vía, señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, restauración y protección medioambiental (art. 35).
- La competencia sancionadora es del Presidente de la Diputación para multas hasta 2.000.000 de pesetas en la red provincial, y del Pleno para las superiores hasta 5.000.000 de pesetas (art. 61). El consolidado conserva las cuantías en pesetas.
- La disposición adicional quinta prevé que el Gobierno de Aragón asuma las titularidades y competencias que las Diputaciones ejercen en carreteras, siempre que haya acuerdos positivos entre las partes.

Zonas de protección

Zona	Autopistas, autovías y vías rápidas	Demás carreteras	Artículo
Dominio público	8 m desde la arista exterior de la explanación	3 m	39.1
Servidumbre	25 m	8 m	42.1
Afección	100 m	50 m	43.1
Línea límite de edificación	50 m	18 m en Red Básica; 15 m en Red Comarcal y Local	44.2

Las distancias de dominio público, servidumbre y afección se miden desde la arista exterior de la explanación; la línea de edificación, desde la arista exterior de la calzada más próxima (art. 44.2). Las Diputaciones y los municipios pueden fijar reglamentariamente la línea de edificación en sus redes, pero **no podrá ser inferior a 15 metros** (la de la Red Local) salvo causa justificada y previo informe del Departamento de carreteras (art. 44.3). En la zona de dominio público solo pueden hacerse obras de acceso, de estructura y señalización o las que exija un servicio público de interés general (art. 40.2); en la de afección hace falta autorización del titular para cualquier obra o instalación, cambio de uso y para plantar o talar árboles (art. 43.2).

El Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras

Con los datos de la web de la Diputación (17 de noviembre de 2026), el servicio:

- Mejora y mantiene la **red de carreteras provinciales**: una red de 150 vías con más de mil kilómetros, normalmente de poco tráfico, que comunican los municipios más pequeños. La conservación se hace con medios propios (brigadas, maquinaria y vehículos) y con empresas: la red está dividida en cinco zonas y en cada una se licita un contrato de conservación. También hace la **explotación** de la red: vigilancia, denuncia de infracciones, valoración de daños de terceros, autorizaciones en la zona de afección, catálogo de carreteras y aforos.
- Arregla la **red de caminos agrícolas municipales** con su parque de maquinaria desde principios de los años ochenta, a petición de los ayuntamientos y especialmente tras incendios, inundaciones o tormentas, y desde 2022 refuerza ese trabajo con maquinaria externa contratada a través de Tragsa, sociedad de la que la Diputación es accionista. Los ayuntamientos se adhieren al convenio marco de encomienda de gestión aprobado por acuerdo plenario n.º 15 de 10 de abril de 2013, con solicitud de adhesión, solicitud de arreglo y certificado de disponibilidad y titularidad de los terrenos.
- Gestiona otras líneas, como el servicio Ecoprovincia, el centro de protección animal de Movera y subvenciones de medio ambiente, como los planes Agenda 2030.

Un reportaje de prensa comarcal (La Comarca, enero de 2021) describía el parque propio del servicio, con motoniveladoras, retroexcavadoras, bulldozers, camiones basculantes, camiones cisterna, rodillos compactadores y otras máquinas, y 147 de los 292 municipios atendidos en 2020. La propia web de la Diputación enumera hoy tipos de máquina parecidos y cita unos 3.000 kilómetros de caminos reparados cada año. Son cifras de otro momento y no se estudian como datos actuales.

La Diputación aprobó en marzo de 2024 un programa de actuaciones en carreteras para 2024-2031, con 83 millones de euros previstos para arreglar más de la mitad de la red, con dos líneas: acondicionamientos integrales (22 actuaciones) y mejoras de firme y ensanchamientos (55 actuaciones). Es información de la web y puede variar.

Lo que más se pregunta

Dato con trampa	Lo correcto	Artículo
Órganos que existen en todas las Diputaciones	Presidente, Vicepresidentes, Junta de Gobierno y Pleno	32.1 LBRL
Quién nombra a los vicepresidentes	El Presidente, entre los miembros de la Junta de Gobierno	35.4 y 34.3 LBRL
Diputados de la provincia de Zaragoza según la escala	27 (de 500.001 a 1.000.000 de residentes)	204.1 LOREG
Presidente de la Diputación	Mayoría absoluta en primera votación, simple en segunda	207.2 LOREG
Cuestión de confianza	Presupuestos, reglamento orgánico y plan provincial de cooperación	207.4 LOREG
Municipios con secretaría e intervención garantizadas	Menos de 1.000 habitantes	36.1.b LBRL
Residuos e incendios	Residuos, menos de 5.000 habitantes; incendios, menos de 20.000	36.1.c LBRL
Servicios que coordina en menos de 20.000 habitantes	Residuos, agua y aguas residuales, limpieza viaria, acceso a núcleos, pavimentación y alumbrado	26.2 LBRL
Zona de dominio público en una carretera convencional	3 metros	39.1 Ley 8/1998
Zona de afección	50 metros	43.1 Ley 8/1998
Línea de edificación en red provincial	No menos de 15 metros, salvo informe y causa justificada	44.3 Ley 8/1998
Plan de carreteras provincial	Informe vinculante en dos meses, favorable si no se emite	20.2 Ley 8/1998
Quórum del Pleno	Un tercio del número legal y presidente y secretario	42.1 Reglamento
Comisión Especial de Cuentas	Órgano de existencia necesaria	18.2 Reglamento

Para memorizarlo

- **La Junta y el tercio**: «La Junta es un tercio y el quórum también»: Junta de Gobierno, un tercio como máximo (art. 35.1 LBRL); quórum del Pleno, un tercio del número legal (art. 42.1 del Reglamento).
- **Los tres asuntos de la confianza**: «P-R-P»: Presupuestos, Reglamento orgánico, Plan provincial de cooperación (art. 207.4 LOREG).
- **Zonas de las carreteras convencionales**: 3, 8, 50. Dominio, servidumbre y afección, cada una más lejos de la calzada que la anterior. En autopistas, autovías y vías rápidas: 8, 25, 100.
- **Los umbrales de población**: 1.000 para secretaría e intervención; 5.000 para residuos; 20.000 para incendios y para recaudación y administración electrónica. De menor a mayor, el orden es el de las letras b, c y f del art. 36.1.
- **Elección en cinco**: los concejales eligen a los diputados en los cinco días siguientes y se eligen tres suplentes (art. 206.1 LOREG).
- **Los cuatro de siempre**: Presidente, Vicepresidentes, Junta y Pleno: los cuatro que existen en toda Diputación (art. 32.1).

Test de 20 preguntas

Provincia, composición y elección

1. **¿Cómo define el artículo 31.1 de la Ley 7/1985 a la provincia?**
    a. Entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines
    b. Entidad local formada por las comarcas de cada comunidad autónoma, con capacidad delegada del Estado
    c. Circunscripción administrativa del Estado sin personalidad jurídica propia
    d. Agrupación voluntaria de municipios que se constituye mediante estatutos aprobados por el Pleno

2. **Según el artículo 204.1 de la LOREG, ¿cuántos diputados corresponden a una Diputación Provincial cuya provincia tiene entre 500.001 y 1.000.000 de residentes?**
    a. 25
    b. 27
    c. 31
    d. 51

3. **¿Qué mayoría necesita un candidato para ser elegido Presidente de la Diputación en la sesión constitutiva?**
    a. Mayoría de dos tercios en cualquiera de las votaciones
    b. Mayoría simple en la primera votación y absoluta en la segunda
    c. Mayoría absoluta en la primera votación y simple en la segunda
    d. Mayoría absoluta en todas las votaciones que sean necesarias

4. **Una vez asignados los puestos de diputado, ¿en qué plazo convoca la Junta Electoral a los concejales de los partidos con puestos para que elijan a los diputados?**
    a. En los tres días siguientes
    b. En los diez días siguientes
    c. En los quince días siguientes
    d. En los cinco días siguientes

5. **¿A qué asunto puede vincular el Presidente de la Diputación una cuestión de confianza?**
    a. A la aprobación de la plantilla de personal
    b. A la aprobación o modificación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal
    c. A la aprobación de la oferta de empleo público
    d. A la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público

Órganos y atribuciones

6. **¿Qué órganos existen en todas las Diputaciones según el artículo 32.1 de la Ley 7/1985?**
    a. Presidente, Junta de Gobierno y Comisión Especial de Cuentas
    b. Presidente, Pleno y comisiones informativas
    c. El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno
    d. El Pleno, la Junta de Gobierno y el Consejo de la Presidencia

7. **¿Cómo se compone la Junta de Gobierno de una Diputación según el artículo 35.1 de la Ley 7/1985?**
    a. Por todos los diputados que no formen parte del grupo mayoritario
    b. Por el Presidente y los portavoces de cada grupo político
    c. Por el Presidente y un tercio de los diputados elegidos por el Pleno
    d. Por el Presidente y un número de diputados no superior al tercio del número legal, nombrados y separados libremente por aquél

8. **¿Cuál de estas atribuciones del Pleno no puede delegar en el Presidente ni en la Junta de Gobierno según el artículo 33.4?**
    a. La aprobación de las ordenanzas
    b. La declaración de lesividad de los actos de la Diputación
    c. El ejercicio de acciones judiciales en materias de competencia plenaria
    d. La aprobación de proyectos de obra no previstos en el presupuesto cuando sea competente para su contratación

9. **¿Cuál de estas atribuciones puede delegar el Presidente de la Diputación según el artículo 34.2?**
    a. Decidir los empates con el voto de calidad
    b. Aprobar la oferta de empleo público
    c. La jefatura superior de todo el personal
    d. Concertar operaciones de crédito

10. **¿Entre quiénes designa libremente el Presidente a los Vicepresidentes según el artículo 35.4?**
    a. Entre los miembros de la Junta de Gobierno
    b. Entre los diputados del grupo político de la oposición con más votos
    c. Entre los miembros de la Comisión Especial de Cuentas
    d. Entre los candidatos propuestos por el Pleno por mayoría absoluta

Competencias de la Diputación

11. **¿En los municipios de qué población garantiza la Diputación, en todo caso, la prestación de los servicios de secretaría e intervención según el artículo 36.1.b?**
    a. En los de menos de 500 habitantes
    b. En los de menos de 5.000 habitantes
    c. En los de menos de 20.000 habitantes
    d. En los de menos de 1.000 habitantes

12. **Según el artículo 36.1.c, ¿en qué municipios asume la Diputación el tratamiento de residuos y en cuáles la prevención y extinción de incendios, cuando éstos no los presten?**
    a. Residuos en los de menos de 20.000 habitantes e incendios en los de menos de 5.000
    b. Residuos en los de menos de 1.000 habitantes e incendios en los de menos de 5.000
    c. Residuos en los de menos de 5.000 habitantes e incendios en los de menos de 20.000
    d. Ambos servicios en los de menos de 20.000 habitantes

13. **¿Cuál de estos servicios no figura entre los que la Diputación coordina en los municipios de menos de 20.000 habitantes según el artículo 26.2 de la Ley 7/1985?**
    a. Acceso a los núcleos de población
    b. Biblioteca pública
    c. Pavimentación de vías urbanas
    d. Alumbrado público

14. **¿Qué forma de asistencia técnica a las entidades locales cita expresamente el artículo 70 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón?**
    a. La construcción y conservación de caminos y vías rurales
    b. La concesión de préstamos de la Caja de Crédito Provincial
    c. La defensa en juicio de las entidades locales que lo soliciten
    d. La cesión temporal de bienes, medios o instalaciones de la Diputación

15. **¿Qué debe contener el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal según el artículo 36.2.a de la Ley 7/1985?**
    a. La relación de la maquinaria provincial disponible para cada ayuntamiento
    b. El informe vinculante del Ministerio de Hacienda sobre el reparto de fondos
    c. Una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, que han de ser objetivos y equitativos
    d. El censo de caminos de titularidad municipal de la provincia

Carreteras provinciales y Reglamento Orgánico

16. **¿Qué anchura tiene la zona de dominio público en una carretera convencional según el artículo 39.1 de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón?**
    a. 1 metro a cada lado
    b. 3 metros a cada lado, medidos desde la arista exterior de la explanación
    c. 8 metros a cada lado
    d. 25 metros a cada lado

17. **Si una Diputación fija la línea límite de edificación en sus carreteras, ¿qué distancia mínima debe respetar según el artículo 44.3 de la Ley 8/1998?**
    a. No inferior a 15 metros, salvo causa debidamente justificada y previo informe del Departamento responsable de carreteras
    b. No inferior a 50 metros en todos los casos
    c. No inferior a 8 metros, medidos desde la arista exterior de la explanación
    d. La que decida libremente la Diputación sin informe de ningún órgano

18. **¿Qué ocurre si el Departamento responsable de carreteras no emite en dos meses el informe vinculante sobre un plan de carreteras provincial, según el artículo 20.2 de la Ley 8/1998?**
    a. Se entiende desfavorable
    b. El plan debe remitirse al Gobierno de Aragón para su aprobación
    c. Se amplía el plazo por otros dos meses
    d. Se entiende favorable

19. **Según el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza, ¿qué carácter tiene la Comisión Especial de Cuentas?**
    a. Órgano complementario que el Pleno puede crear o suprimir libremente
    b. Órgano de gestión desconcentrada
    c. Órgano de existencia necesaria
    d. Órgano de gobierno y administración, como el Presidente

20. **¿Qué asistencia se exige para la válida constitución del Pleno de la Diputación de Zaragoza según el artículo 42.1 de su Reglamento Orgánico?**
    a. La mayoría absoluta del número legal de miembros
    b. Los dos tercios del número legal de miembros
    c. La mitad más uno de los grupos políticos
    d. Un tercio del número legal de miembros y, en todo caso, el presidente y el secretario

! Antes del examen

> Esta unidad resume las normas para estudiarlas y no sustituye a los textos oficiales. Comprueba en el BOE y en el BOPZ que no ha habido cambios después del 17 de noviembre de 2026 (en especial en el Reglamento Orgánico de la Diputación) y estudia por el temario que fijen las bases de tu convocatoria.

Solucionario

1. **a)** Art. 31.1 de la Ley 7/1985: la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En el mismo sentido, art. 62 de la Ley 7/1999 de Aragón.
2. **b)** Art. 204.1 de la LOREG: hasta 500.000 residentes, 25 diputados; de 500.001 a 1.000.000, 27; de 1.000.001 a 3.500.000, 31; de 3.500.001 en adelante, 51.
3. **c)** Art. 207.2 de la LOREG: para la elección de Presidente el candidato debe obtener mayoría absoluta en la primera votación y simple en la segunda.
4. **d)** Art. 206.1 de la LOREG: la Junta Electoral convoca por separado, dentro de los cinco días siguientes a la asignación de puestos, a los concejales de los partidos que hayan obtenido puestos de diputados, que eligen también tres suplentes.
5. **b)** Art. 207.4 de la LOREG: la cuestión de confianza puede vincularse a los presupuestos anuales, al reglamento orgánico o al plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
6. **c)** Art. 32.1 de la Ley 7/1985: el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones.
7. **d)** Art. 35.1 de la Ley 7/1985: la Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de diputados no superior al tercio del número legal, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.
8. **a)** Art. 33.4 de la Ley 7/1985: el Pleno puede delegar sus atribuciones salvo las del art. 33.2, letras a, b, c, d, e, f, h y ñ, y las del 33.3. La aprobación de ordenanzas es la letra b. Las otras tres (letras j, i y m) sí son delegables.
9. **b)** Art. 34.2 de la Ley 7/1985: no puede delegar convocar y presidir las sesiones, el voto de calidad, concertar operaciones de crédito, la jefatura superior del personal, la separación de funcionarios y el despido laboral, ni las de las letras a, i y j. La oferta de empleo público es la letra g del art. 34.1 y es delegable.
10. **a)** Art. 35.4 de la Ley 7/1985: los Vicepresidentes sustituyen, por el orden de su nombramiento, al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y son libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.
11. **d)** Art. 36.1.b de la Ley 7/1985: la Diputación garantiza en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
12. **c)** Art. 36.1.c de la Ley 7/1985: asumirá el tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes y la prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000, cuando éstos no procedan a su prestación.
13. **b)** Art. 26.2 de la Ley 7/1985: residuos, abastecimiento de agua y aguas residuales, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público. La biblioteca pública es un servicio obligatorio de los municipios de más de 5.000 habitantes (art. 26.1.b).
14. **a)** Art. 70 de la Ley 7/1999: la asistencia técnica incluye estudios, planes, proyectos y dirección de obras, informes técnicos previos a licencias y la construcción y conservación de caminos y vías rurales. Los

préstamos y la cesión son asistencia económico-financiera (art. 69) y la defensa en juicio es jurídico-administrativa (art. 68).

15. **c)** Art. 36.2.a de la Ley 7/1985: el plan, que se aprueba anualmente, debe contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, que en todo caso han de ser objetivos y equitativos.
16. **b)** Art. 39.1 de la Ley 8/1998: la franja de dominio público es de 8 metros en autopistas, autovías y vías rápidas y de 3 metros en el resto de carreteras, a cada lado y desde la arista exterior de la explanación.
17. **a)** Art. 44.3 de la Ley 8/1998: las Diputaciones y los municipios pueden fijar reglamentariamente la línea de edificación en sus redes, sin que la distancia pueda ser inferior a la de la Red Local (15 metros), salvo causa justificada y previo informe del Departamento de carreteras.
18. **d)** Art. 20.2 de la Ley 8/1998: los planes de carreteras provinciales y municipales se someten previamente a informe vinculante del Departamento responsable de carreteras, que, de no emitirse en el plazo de dos meses, se entenderá favorable.
19. **c)** Art. 18.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zaragoza: la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la legislación de régimen local de Aragón, se configura como un órgano de existencia necesaria.
20. **d)** Art. 42.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza: para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y la del secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (1985). *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (texto consolidado, última actualización publicada el 3 de octubre de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392
2. Comunidad Autónoma de Aragón (1999). *Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (texto consolidado, última actualización publicada el 25 de octubre de 2022)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-10151
3. Jefatura del Estado (1985). *Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (texto consolidado, última actualización publicada el 2 de julio de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672
4. Comunidad Autónoma de Aragón (1998). *Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto consolidado, última actualización publicada el 31 de diciembre de 2014)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-1920
5. Diputación Provincial de Zaragoza (2020). *Texto consolidado del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza*. http://boletin.dpz.es/BOPZ/obtenerContenidoEdicto.do?idEdicto=687205&numBop=245&fechaPub=viernes+23+de+octubre+de+2020
6. La Comarca (2021). *Las máquinas de la Diputación de Zaragoza acondicionaron más de 2.800 kilómetros de caminos rurales en 2020*. https://www.lacomarca.net/maquinas-dpz-acondicionaron-mas-2800-kilometros-caminos-2020/amp/
7. Diputación Provincial de Zaragoza (2026). *Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras (páginas de carreteras y arreglo de caminos, consultadas el 17 de noviembre de 2026)*. https://dpz.es/servicio-de-recursos-agrarios-vias-e-infraestructuras/

Fin de la muestra

El temario completo tiene 20 capítulos

Has leído el capítulo 2 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 15 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 20 capítulos y 400 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/oficial-1-maquinista-diputacion-zaragoza-2026